

GACETA

MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN

Volumen XI No. 34 Segunda Época
Fecha de publicación: 10 de noviembre de 2004

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100.
Editor Responsable:
Alberto Mora Martín del Campo
Registro en trámite.
Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Frac. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Símbolos Corporativos, S.A. DE C.V., Nueva Galicia 988 S. J., Guadalajara, Jal. Tels. 3613-6555 y 3613-0380 Fax. 3614-7365.
Tiraje 500 ejemplares.
Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

Sumario

SE ADICIONAN AL TÍTULO DEL CAPÍTULO VIII, ARTÍCULOS 192, 193, 196, ASÍ COMO LA CREACIÓN DEL ARTÍCULO 174 BIS, DEL REGLAMENTO DE COMERCIO Y DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

En la parte superior izquierda un escudo que dice: Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco.

Lic. Arturo Zamora Jiménez, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento me ha comunicado el siguiente

ACUERDO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco aprueba:

PRIMERO. Se aprueban las adiciones al título del Capítulo VIII, artículos 192, 193, 196, así como la creación del artículo 174 bis, del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, emitiendo el voto aprobatorio, por parte de este órgano de gobierno, de conformidad con el artículo 40, 42 fracción VI y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como siguen:

Se modifique el nombre del Capítulo VIII denominado "Expendios Dedicados a la Venta de Periódicos y Revistas en la Vía Pública", para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO VIII

Expendios Dedicados a la Venta de Periódicos, Revistas, boletos de Sorteos y Lotería en la Vía Pública.

Artículo 192. Los expendios de periódicos, revistas, boletos de sorteos y lotería en la vía pública requieren para su funcionamiento, del permiso otorgado por la Dirección de Mercados, previo acuerdo con la Oficialía Mayor de Padrón, Licencias y Desarrollo Económico, el cual se otorgará siempre y cuando no obstruya la vialidad peatonal o vehicular, no produzca algún tipo de contaminación visual y no impida la visibilidad de los negocios previamente establecidos.

Artículo 193. A efecto de asegurar la adecuada circulación de peatones y vehículos, los expendios de periódicos, revistas, boletos de sorteos y lotería, deberán instalarse a una distancia mínima de diez metros de los ángulos de las esquinas. Para autorizar su ubicación, será necesaria la opinión externada por escrito de la Asociación vecinal y de los vecinos más próximos al local correspondiente.

Artículo 196. Los responsables de expendios de periódicos, revistas, boletos de sorteos y lotería que violen los preceptos de este Reglamento y demás leyes y ordenamientos que regulan estos actos de comercio, se harán acreedores a infracciones, clausuras y revocación del permiso, según sea el caso, otorgando la garantía de audiencia para que el interesado haga valer lo que a su derecho corresponda.

Artículo 174 bis. Tratándose de giros de lava autos en sistema móvil dentro de las áreas de estacionamiento de plazas o centros comerciales, deberán realizar toda operación dentro del propio establecimiento previa autorización de la administración de la plaza, conteniendo ésta la anuencia en su caso, de que pueda ser utilizada agua para las actividades propias del giro, además del desecho de este líquido aprovechando las instalaciones existentes en el lugar, así como tener factibilidad del suministro de agua potable por parte del SIAPA y del destino del agua utilizada, otorgada por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado. Asimismo, deberán utilizar detergentes biodegradables en sus procesos de lavado.

La Dirección de Mercados deberá llevar a cabo un registro o padrón de todas aquellas personas dedicadas a esta actividad y definirá el formato de credencial que portarán quienes presten dicho servicio, misma que incluirá: nombre de la empresa para la cual laboran, fotografía de la persona y nombre.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor a los tres días siguientes al de su publicación en la Gaceta Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco a 29 de octubre de 2004.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza

Por tanto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 42 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Municipal, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil cuatro.

El Presidente Municipal
Lic. Arturo Zamora Jiménez.

El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José de Jesús Reynoso Loza.

REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.

1. **Reglamento del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. 1 No. 3 (Octubre-Diciembre 1992).
2. **Reglamento del Comité de Apoyo para la Conservación y Desarrollo del Archivo Municipal de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. III No. 1 (Abril-Junio 1994).
3. **Reglamento del Consejo de la Crónica e Historia del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. X No. 42 (21 de Diciembre de 2002).
Gaceta Municipal Vol. XI No. 10 (14 de Abril de 2004).
4. **Reglamento que Norma la Administración, Difusión y Acceso a la Información Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. X No. 51 (06 de Agosto de 2003).
5. **Reglamento que Norma los Viajes que Realicen los Servidores Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. XI No. 16 (14 de Julio de 2004).

SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

1. **Lineamientos Generales para la Realización de Promociones al Personal Operativo de la Dirección de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 12 (19 de Julio de 1999).
2. **Manual de Organización Interior del Instituto Permanente de Capacitación de la Dirección General de Seguridad Pública y Protección Civil de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. VI No. 16 (19 de Noviembre de 1999).
3. **Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Zapopan, Jalisco.**
Gaceta Municipal Vol. IX No. 29 (25 de julio de 2002).
4. **Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. IV No. 42 (27 de Noviembre de 1997), y sus Modificaciones Vol. VIII No. 17 (15 de Octubre de 2001), Vol. IX No. 3 (25 de Febrero de 2002), Vol. IX No. 20 (20 de Mayo de 2002), Vol. X No. 1 (7 de Febrero de 2003) y Vol. X No. 7 (17 de Marzo de 2003).
5. **Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Protección Civil de Zapopan, Jalisco.** Gaceta Municipal Vol. III No. 2 (Julio - Septiembre 1994).